



RADICADO:	05001 33 33 004 2014 01199 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN GREGORIO QUIRÓZ RESTREPO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	Ordena notificar auto que rechaza la demanda.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Tres (03) de octubre de dos mil catorce (2014)

Actuando por intermedio de apoderado judicial, el demandante de la referencia, presentó demanda ante los Juzgados Administrativos de esta ciudad, en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pretendiendo la nulidad del oficio N° R201300322119 del 15 de agosto 2013, por medio del cual entidad demandada niega el reconocimiento y pago de la prima de servicios.

Una vez analizado el contenido del libelo introductor y sus anexos, en aras de determinar si se cumplían con los requerimientos necesarios contenidos en el artículo 162 y 166 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho mediante auto del día 19 de septiembre de 2014, notificado por estado el día 22 de septiembre de 2014, se procedió a rechazar la demanda de la referencia por considerar que a la fecha de presentación de la misma había operado el fenómeno de la caducidad de la acción.

No obstante lo anterior, por error involuntario de esta Agencia Judicial, la providencia mencionada en líneas anteriores no se registró en el sistema siglo XXI, portal o plataforma a través de la cual se dan a conocer las actuaciones que se surten durante el trámite de los procesos.

Visto lo anterior, se ordena proceder a la notificación del auto del día 22 de septiembre de 2014, por medio de la cual se rechazó la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

EAAT

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 06 DE OCTUBRE DE 2014 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA Secretario</p>
